## ANÁLISIS DEL SECTOR
**(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)**

### INTRODUCCIÓN

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" identificada en el formato G-EES02 publicado en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente. Al respecto el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, Organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.

### ASPECTOS GENERALES

En la elaboración de los Estudios del Sector, documento de referencia para los precios de mercado de los productos o servicios requeridos para satisfacer las necesidades de la entidad, se deberá entender claramente y conocer; cual es la necesidad y como se puede satisfacer; cómo y quienes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. En términos generales, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde su perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", la entidad debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo y debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

Teniendo en cuenta el artículo 32 numeral 2 de la ley 80 de 1993 y en atención a que el presupuesto oficial previsto para el proceso de contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, se considera viable y legal efectuar la contratación mediante la modalidad de mínima cuantía.

El presente documento sigue las recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente y contempla que la profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del proceso de contratación. En este sentido, se referencia la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, con el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

"(...) En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles

proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 77111508 | servicios de protección contra riesgos o peligros naturales |

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector. (...)", (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, 2013, pág. 13)

**OBJETO:** "CONTRATAR LA FORMULACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PMGRD) DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA, CONFORME A LA LEY 1523 DE 2012, COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL TERRITORIO"

## ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la entidad tuvo en cuenta el siguiente análisis del sector.

**SECTOR PRIMARIO - SECTOR AGRICOLA**

El sector primario o sector agrícola de la economía comprende todas aquellas actividades económicas relacionadas con la obtención de productos y bienes directamente de la naturaleza. En este sector no se realiza ningún tipo de transformación al bien o producto obtenido.

Dentro de las actividades económicas que se agrupan en el sector primario encontramos la agricultura y el sector agrícola, entendido como el conjunto de herramientas, conocimientos y actividades llevadas a cabo por el ser humano con el objetivo de obtener productos vegetales al ser cultivados. La agricultura puede variar dependiendo del lugar en el que se desarrolla. Las herramientas, los conocimientos, el enfoque y los bienes y productos obtenidos también varían, acorde a cada zona geográfica.

La agricultura constituye uno de los primeros avances tecnológicos desarrollados por la humanidad. En la antigüedad, la mayor

parte de las tribus de humanos eran nómadas. Esto quiere decir que no se asentaban en ningún terreno en específico y que en cambio recorrían grandes distancias buscando alimento en zonas de caza o recolectando frutos de plantas silvestres. Así, con el nacimiento, auge y crecimiento de la agricultura, las tribus de seres humanos pudieron asentarse en una ubicación geográfica y desarrollarse a partir de ese sitio.

Colombia, gracias a su ubicación geográfica (posee costas tanto en el océano pacífico como en el océano atlántico, además de contar con una gran extensión de terreno en la Amazonía). A su vez, la riqueza de sus tierras y la gran diversidad climática es considerada una de las potencias mundiales en agricultura.

**SECTOR SECUNDARIO – INDUSTRIA**

Dentro de las actividades económicas incluidas en el sector secundario podemos encontrar todas aquellas relacionadas con la industria. El sector industrial, a diferencia del sector primario, en donde se obtienen las materias primas, se caracteriza por ejecutar procedimientos industriales para transformar dichas materias primas, bienes o mercancías, en bienes de equipo o productos que puedan ser consumidos.

El sector secundario se puede dividir en dos subsectores: Por una parte, encontramos el sector industrial extractivo. Este sector se centra en la obtención, recolección y extracción de materias primas relacionadas con la minería y el petróleo. Estas dos actividades no se consideran pertenecientes al sector primario a pesar de tratarse de procesos en los que a primer momento no se transforma el producto, bien o mercancía.

Por otra parte, existe el sector industrial de transformación. En este sector se encuentran actividades tales como la fabricación de electrodomésticos, el embotellado de gaseosas y refrescos, la fabricación y ensamblaje de vehículos, la construcción, la artesanía, la obtención de energía, entre otros.

Se consideran parte del sector secundario todas aquellas industrias relacionadas con la manufactura de productos y mercancías. Manufacturar una materia prima significa convertirla en un producto. Se trata, de nuevo, de un proceso de transformación.
.

**SECTOR TERCIARIO – BIENES Y SERVICIOS**

El sector terciario, también conocido como sector de servicios, comprende las actividades económicas orientadas a la prestación de servicios intangibles que satisfacen necesidades de la población y apoyan el funcionamiento de los sectores primario y secundario.

En atención a la naturaleza del objeto contractual, consistente en "CONTRATAR LA FORMULACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PMGRD) DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA, CONFORME A LA LEY 1523 DE 2012, COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL TERRITORIO"

, se concluye que el presente proceso contractual se enmarca dentro del sector terciario –. **BIENES Y SERVICIOS**

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar es "CONTRATAR LA FORMULACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PMGRD) DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA, CONFORME A LA LEY 1523 DE 2012, COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL TERRITORIO", se encuentra ubicado dentro del sector TERCIARIO, **BIENES Y SERVICIOS**.

Que el Municipio de Guaduas, Cundinamarca, en su condición de entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos que determine la ley, el ordenamiento de su territorio, la promoción del desarrollo integral de la comunidad, la protección de la población y el cumplimiento de las demás funciones asignadas por la Constitución y el ordenamiento jurídico.

En desarrollo de dichas competencias, corresponde al municipio adoptar las medidas necesarias para prevenir, mitigar y manejar los riesgos que puedan afectar a la población, los bienes, la infraestructura pública y privada, los medios de subsistencia y los recursos naturales presentes en su jurisdicción, garantizando condiciones adecuadas de seguridad territorial y resiliencia frente a fenómenos de origen natural, socio-natural, tecnológico y antrópico no intencional.

La gestión del riesgo de desastres constituye una política pública de carácter permanente y un componente esencial del desarrollo sostenible del territorio, conforme a lo establecido en la Ley 1523 de 2012, mediante la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD. Dicha normativa determina que los municipios son responsables de incorporar la gestión del riesgo en sus procesos de planificación territorial, formular e implementar estrategias de reducción del riesgo, fortalecer sus capacidades institucionales de respuesta y mantener actualizados los instrumentos de planificación requeridos para el conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de desastres.

De conformidad con los artículos 3, 14, 27, 31, 32, 37, 42 y demás disposiciones concordantes de la Ley 1523 de 2012, los alcaldes municipales ostentan la calidad de responsables directos de la implementación de los procesos de gestión del riesgo dentro de su jurisdicción y deben garantizar la formulación, actualización, articulación y ejecución de los instrumentos de planificación necesarios para orientar la acción institucional frente a los diferentes escenarios de riesgo existentes y potenciales.

Así mismo, la Ley 388 de 1997 establece la obligación de incorporar la gestión del riesgo dentro de los procesos de ordenamiento territorial, garantizando que las decisiones sobre ocupación, uso y transformación del suelo se fundamenten en criterios de seguridad territorial y sostenibilidad. De igual manera, la Ley 1931 de 2018, mediante la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático, exige la articulación entre las acciones de adaptación climática y los procesos de gestión del riesgo de desastres, fortaleciendo la capacidad de los territorios para enfrentar los efectos derivados de la variabilidad climática y el cambio climático.

Recientemente, el Congreso de la República expidió la Ley 2474 de 2025, mediante la cual se modifica la Ley 1523 de 2012 reconociendo e incorporando a los animales dentro de la política nacional de gestión del riesgo de desastres, disposición que impone a las entidades territoriales la necesidad de incorporar progresivamente medidas de preparación, protección, evacuación, asistencia y recuperación de animales domésticos, de producción, de trabajo y de compañía dentro de sus instrumentos de planificación y respuesta ante emergencias.

De igual forma, la Ley 2476 de 2025 – Ley de Ciudades Verdes, fortalece los mecanismos de adaptación al cambio climático y resiliencia territorial, promoviendo la incorporación de criterios de sostenibilidad ambiental, infraestructura resiliente y reducción de vulnerabilidades dentro de los procesos de planificación territorial y gestión del riesgo.

Adicionalmente, los lineamientos técnicos expedidos por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, las guías metodológicas para la formulación y actualización de los Planes Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres y las orientaciones para la formulación de Estrategias Municipales para la Respuesta a Emergencias, establecen la necesidad de

realizar procesos periódicos de revisión, actualización y armonización de los instrumentos de planificación, garantizando su coherencia con las condiciones reales del territorio y con la normatividad vigente.

Producto de la revisión técnica preliminar realizada por la Secretaría de Planeación y la Coordinación Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, se evidenció la necesidad de adelantar un proceso integral de actualización de los instrumentos de planificación municipal asociados a la gestión del riesgo de desastres, teniendo en cuenta los cambios normativos recientes, la evolución de los escenarios de riesgo presentes en el territorio y la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales para la preparación, respuesta y recuperación frente a situaciones de emergencia.

Dentro de los instrumentos objeto de actualización se encuentran principalmente el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD), como instrumento rector de la política municipal de gestión del riesgo; la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias (EMRE), como instrumento operativo para la coordinación institucional ante emergencias y desastres; así como la revisión y armonización de los diferentes planes de contingencia asociados a escenarios específicos de riesgo, entre ellos los relacionados con fenómeno de El Niño, temporadas secas, incendios forestales y de cobertura vegetal, temporadas de lluvias, movimientos en masa, inundaciones, avenidas torrenciales, desabastecimiento hídrico, eventos de afluencia masiva de público, procesos electorales y demás escenarios priorizados por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

Igualmente, se requiere incorporar dentro del PMGRD componentes específicos relacionados con la atención y protección de animales en situaciones de emergencia, en cumplimiento de la normativa vigente, así como fortalecer la articulación de los instrumentos municipales con las políticas de adaptación al cambio climático, incorporando análisis, estrategias y acciones que permitan reducir la vulnerabilidad del territorio frente a los efectos asociados a la variabilidad climática y al cambio climático.

La necesidad de adelantar esta actualización cobra especial relevancia considerando que el Municipio de Guaduas presenta condiciones de exposición a múltiples amenazas, entre ellas movimientos en masa, inundaciones, avenidas torrenciales, incendios forestales, incendios de cobertura vegetal, fenómenos de sequía, desabastecimiento hídrico, vendavales y otros eventos asociados a la dinámica climática y geográfica del territorio. Durante los últimos años se han registrado diferentes emergencias que evidencian la importancia de contar con instrumentos actualizados que permitan orientar adecuadamente la toma de decisiones, optimizar la coordinación interinstitucional y fortalecer los mecanismos de preparación y respuesta.

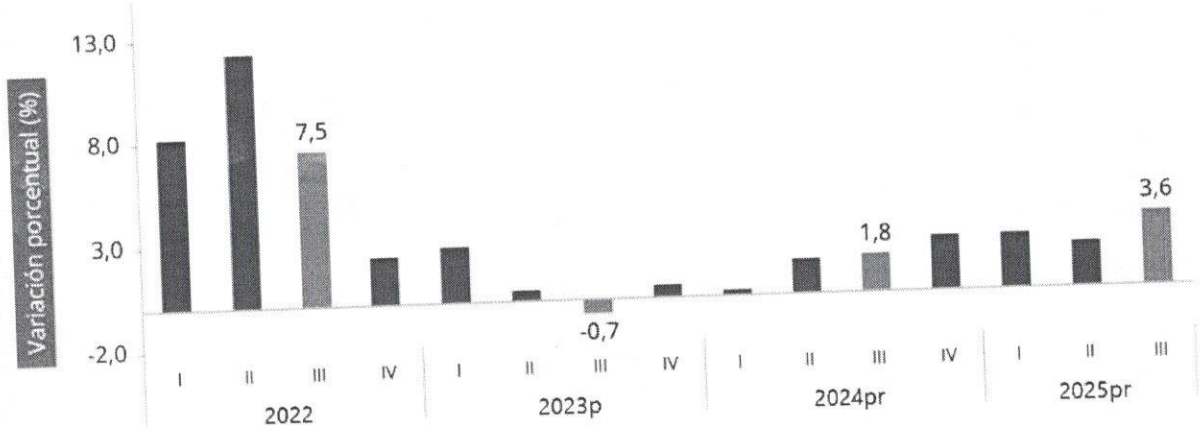
Por otra parte, la Secretaría de Planeación, en calidad de dependencia encargada de liderar y coordinar gran parte de los procesos de planificación territorial y gestión del riesgo de desastres, no cuenta actualmente dentro de su planta de personal con el equipo interdisciplinario especializado requerido para desarrollar integralmente las actividades de diagnóstico territorial, levantamiento y análisis de información, evaluación de escenarios de riesgo, formulación metodológica, armonización normativa, construcción participativa de instrumentos técnicos y estructuración documental que demanda un proceso de esta naturaleza. Las actividades requeridas involucran conocimientos especializados en gestión del riesgo de desastres, planificación territorial, ordenamiento territorial, sistemas de información geográfica, análisis de amenazas y vulnerabilidades, gestión del cambio climático, formulación de instrumentos de planificación pública, normatividad sectorial y metodologías establecidas por la UNGRD, circunstancias que hacen necesaria la contratación de una consultoría especializada que aporte la capacidad técnica requerida para el cumplimiento de estos objetivos.

## Información tercer trimestre 2025pr

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr

### Producto Interno Bruto (PIB)

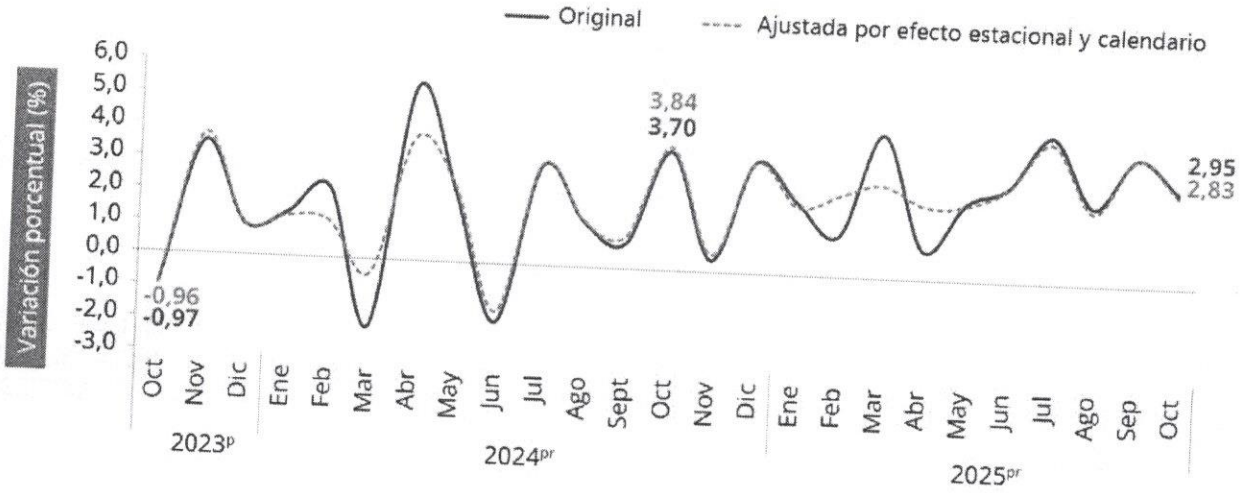
Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2022-I / 2025pr - III



**Información octubre de 2025pr**

**Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)**

Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p -2025pr (octubre)




Fuente: DANE, ISE
pr: preliminar
p: provisional

**Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)**

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE):

*"El Indicador de Seguimiento a la Economía es un índice sintético cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad real de la economía en el corto plazo, el cual se ajusta a la metodología utilizada en las cuentas nacionales trimestrales; compuesto por un conjunto heterogéneo de indicadores mensuales representativos de las actividades económicas."*

**Fuente:** Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.
Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE).
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise

**Producto Interno Bruto (PIB)**

Según el **DANE**, para el tercer trimestre de 2024:

*"En el tercer trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto, en su serie original, creció 2,0% respecto al mismo periodo del año 2023."*

Así mismo, el DANE señala que:

*"Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado fueron la administración pública y*

*defensa; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, con un crecimiento del 8,0%; el comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, con un crecimiento del 5,6%; y las industrias manufactureras, con un crecimiento del 4,1%."*

Respecto al comportamiento reciente de la economía, el DANE indica que:

*"En lo corrido del año 2025 (pr), el Producto Interno Bruto presentó un crecimiento del 2,8% frente al mismo periodo del año anterior."*

Y frente al trimestre inmediatamente anterior:

*"El Producto Interno Bruto, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, creció 1,2%."*

**Fuente:** Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.
Cuentas Nacionales Trimestrales – Producto Interno Bruto (PIB).

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

De acuerdo con las consultas de mercado efectuadas por la Administración Municipal de Guaduas, Cundinamarca, a través de medios electrónicos, se identificó la existencia de diversas empresas especializadas en el sector de la consultoría en gestión del riesgo, las cuales cuentan con la capacidad técnica, disponibilidad de personal e idoneidad para **CONTRATAR LA FORMULACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PMGRD) DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA, CONFORME A LA LEY 1523 DE 2012, COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL TERRITORIO**.

Dentro de los proveedores del sector con capacidad para ejecutar el objeto contractual requerido, se identificaron las siguientes firmas:

- Empresa identificada 1: ECO PLANNING S.A.S. (COTIZACIÓN No. 01).
- Empresa identificada 2: INGEAMBIENTAL GROUP S.A.S. (COTIZACIÓN No. 02).

Las cotizaciones hacen parte integral del presente estudio.

Para determinar el valor estimado del contrato, se realizó el análisis de precios del mercado seleccionando el costo representativo del sector especializado que garantiza la cobertura total de las actividades y especificaciones técnicas requeridas, fijando el Presupuesto Oficial en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000 COP IVA incluido)**.

El análisis de las cotizaciones allegadas por las empresas mencionadas permitió establecer los valores de referencia del mercado para los servicios requeridos, los cuales constituyen el soporte económico para la estructuración del presupuesto oficial del proceso y se describen a continuación.

| ITEM | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| **ELABORACION COMPONENTE GENERAL**<br>Definir las instancias previas y premisas para el PASO formulación del PMGRD.<br>Definir la misión, visión, objetivos estratégicos del PASO PMGRD<br>Realizar el autodiagnóstico en términos de la gestión del riesgo de desastres – capacidades<br>Construir la línea base (armonización de PASO instrumentos de planificación)<br>Describir el municipio y su entorno<br>Realizar la identificación y priorización de escenarios PASO de riesgo de desastres<br>Caracterizar los escenarios de riesgo de desastres | Global | 1 | $15.900.000,00 | $15.900.000,00 |
| **ELABORACIÓN DEL COMPONENTE ESTRATÉGICO DEL PMGRD**<br>Estructurar el componente estratégico<br>Articular con otros instrumentos de planificación<br>Identificar y priorizar las acciones a implementar<br>Elaborar el cronograma estratégico<br>Establecer mecanismos de financiamiento del PMGRD | Global | 1 | $13.500.000,00 | $13.500.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y REPORTE**<br>Definir el mecanismo de seguimiento, evaluación PASO y reporte al PMGRD<br>Elaboración y adopción del PMGRD: El consultor realizará la entrega del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) a la administración municipal para su concertación. Posteriormente, la administración gestionará su adopción oficial mediante decreto.<br><br>Socializar el PMGRD ante el consejo municipal de gestión del riesgo<br>Realizar socialización de la nueva metodología del PMGRD, dentro del desarrollo municipal | Global | 1 | $11.776.470,59 | $11.776.470,59 | |
| **COSTO DIRECTO** | | | | $ 41.176.470,59 | |
| IVA | | | 19% | $ 7.823.529,41 | |
| TOTAL | | | | $ 49.000.000,00 | |

## ESTUDIO DE LA DEMANDA

Como referencia de la demanda con respecto a otro proceso de contratación estatal se presenta información encontrada en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente:

| Año suscripción del contrato o Aceptación de la oferta | Numero de Contrato | OBJETO | Valor del contrato |
|---|---|---|---|
| 2026 | MM-CAS-MC-036-2026 | REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - PMGRD, DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE, DANDO ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LA LEY 1523 DE 2012 | $ 45.000.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2026 | MC-013-2026 | DISEÑO Y FORMULACIÓN DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS (EMRE) Y EL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PMGRD) PARA EL MUNICIPIO DE FÚQUENE, CUNDINAMARCA. | $ 48.000.000 |
| 2025 | MC-SGRD-006-2025 | CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, AJUSTES, ACTUALIZACIÓN COMO PRIMERA FASE AL DOCUMENTO LÍNEA BASE DENOMINADO PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE YUMBO, DENTRO DEL PROYECTO DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE YUMBO | $ 50.000.000 |

**ANÁLISIS HISTÓRICO DE PRECIOS CONTRATADOS POR LA ENTIDAD.**

**NOTA ACLARATORIA DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES CONTRACTUALES LOCALES:**

En cumplimiento de las directrices fijadas para la elaboración del Análisis del Sector y el Estudio de Mercado en la contratación pública, se procedió a efectuar la búsqueda, verificación y revisión exhaustiva dentro de las plataformas del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I y SECOP II), sobre la totalidad de los procesos contractuales adelantados e históricos suscritos por la entidad territorial Municipio de Guaduas, Cundinamarca.

Realizado el filtro de consulta respecto de contratos cuyos objetos guardasen relación, coincidencia o similitud técnica y jurídica con la formulación, actualización o estructuración del *Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD)* conforme a los parámetros de la Ley 1523 de 2012, se deja expresa constancia de que NO se encontró publicado, registrado ni digitalizado en las herramientas del SECOP el contrato ni el proceso de selección previo mediante el cual se llevó a cabo la elaboración o actualización del documento antecedente titulado *"Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres - PMGRD (2020-2023)"*, fechado en octubre del año 2020.

Así mismo, se constató la inexistencia de otros procesos de contratación cuyo objeto contractual fuera análogo o directamente ejecutable dentro de la misma línea técnica en la entidad territorial. Por consiguiente, el Municipio de Guaduas no registra dentro de su histórico público de contratación un valor de referencia o precio unitario contractual directo que sirva como antecedente comparativo propio para la presente contratación.

## CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Del análisis integral del sector realizado, se concluye que el objeto contractual consistente en **"CONTRATAR LA FORMULACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PMGRD) DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA, CONFORME A LA LEY 1523 DE 2012, COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL TERRITORIO".**, se encuentra enmarcado dentro del sector terciario – BIENES Y SERVICIOS.

Con base en los análisis expuestos, la entidad tomará las cotizaciones, y para efectos de determinar el valor estimado del contrato, los precios unitarios de las cotizaciones presentadas fueron analizados, tomando el valor promedio para determinar el presupuesto oficial. Por lo tanto, se determina un valor estimado del contrato de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000,00) M/CTE** incluido IVA, todo costo directo e indirecto y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, quedando estructurado el presupuesto. El aumento obedece a: Mayores cantidades; incremento de precios; nuevas necesidades; mayor cobertura rural/urbana; fenómeno climático; mayor capacidad de respuesta.

Así mismo, el análisis de precios de mercado y la revisión de procesos contractuales similares adelantados por otras entidades territoriales permitieron a la Entidad estimar un presupuesto oficial acorde con las condiciones del mercado, el cual corresponde a los recursos disponibles para garantizar la adecuada ejecución de las actividades programadas.

En consecuencia, el análisis del sector constituye un soporte técnico, económico y jurídico suficiente para la estructuración del proceso contractual, fortalece la adecuada planeación del mismo, contribuye a la mitigación de riesgos en su ejecución y garantiza la observancia de los principios de transparencia, economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, asegurando la satisfacción de la necesidad institucional identificada y el cumplimiento de los objetivos orientados a la prevención de Riesgos en el municipio.

En constancia se firma el primer día del mes de octubre de 2026

**MARIA ANGELICA MARTINEZ SALGUERO**
Secretaria de Planeación Municipal

| FUNCIONARIO O ANALISTA | NOMBRES Y APELLIDOS | FIRMA | FECHA TRAMITADO |
|---|---|---|---|
| Elaboró | Laura Camila Casas - Enlace de Gestión de Riesgo | | 01/10/2026 |
| Revisó | Asesorías del Estado S.A.S / Asesores externos en contratación | | 01/10/2026 |
| Aprobó | M. Angélica Martínez S. – Secretaria de Planeación | | 01/10/2026 |
| **Nota:** Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | | | |